



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 1367/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Oscar Rodolfo VANELLA como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Silvina FAILLACI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Gestión de mediciones y ensayos: una perspectiva desde los servicios y su transversalidad con la sociedad", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Sergio OVIEDO, el Mg. Gonzalo ABREU y la Dra. María Josefina POSITIERI, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Mg. Nancy BRAMBILLA, la Mg. Claudia BELTRAMONE y el Mg. Germán NALDINI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Gestión de mediciones y ensayos: una perspectiva desde los servicios y su transversalidad con la sociedad" presentada por el Ing. Oscar Rodolfo VANELLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Sergio OVIEDO, Mg. Gonzalo ABREU y Dra. María Josefina POSITIERI.

Miembros Suplentes: Mg. Nancy BRAMBILLA, Mg. Claudia BELTRAMONE y Mg. Germán NALDINI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2072/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior